

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca, 23 de junio de 2023

Rad. 2018-00526

Previa verificación por parte de secretaría de la disposición de los dineros a favor de la DIAN, según liquidación que remitiera en su oportunidad dicha entidad, procédase a la entrega de los demás a favor de la sociedad ejecutada, siempre y cuando no este embargado el remanente.

Para la entrega de los dineros dese estricto cumplimiento a lo estipulado en la circular PCSJC21-15 del 08 de julio de 2021 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, en lo referente al “*abono a cuenta*”.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. R. Baquero Osorio', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ